



Municipalidad Provincial de Casma  
Gerencia Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2018-MPC

**Protección con Muros de Contención en el AA.HH. Vista Alegre, Distrito de Casma - Provincia Casma-Ancash".**

Que, en consecuencia teniendo en cuenta que la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, conforme el sustento técnico expuesto, se encuentra acreditada técnicamente, y en atención a la evaluación y análisis efectuado por RESIDENTE DE OBRA, del Ing. Palacios Mejía Luis Enrique, Reg. CIP N° 137799, como responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra, así como del Supervisor de Obra Ing. Nicolás Muller García Bobadilla, Reg. CIP. N° 90435 como responsable de ejecutar las labores de control y seguimiento en los procesos de ejecución de obras bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, la Ampliación de Plazo N° 01 debe ser declarada PROCEDENTE; según opinión de esta Asesoría Jurídica de la MPC.

Que, así mismo mediante Artículo Primero Numeral 16) de la Resolución de Alcaldía N° 033-2016-MPC, de fecha 12 de Enero del 2016 se resuelve DELEGAR facultades al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 033-2016-MPC, de fecha 12 de Enero del 2016 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** La solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Protección con Muros de Contención en el AA.HH. Vista Alegre, Distrito de Casma - Provincia Casma- Ancash"; formulada por el RESIDENTE DE OBRA, del Ing. Palacios Mejía Luis Enrique, Reg. CIP N° 137799, debiendo dicha solicitud ser concedida por el plazo de 21 días hábiles, para la culminación de la presente obra.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, para que en coordinación con el Sub Gerente de Obras Públicas, cumplan fielmente la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
C.P.C. Arquímides Daniel Cueva Huaraz  
GERENTE MUNICIPAL